

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No.60 18 de mayo de 2022

"Por medio de la cual se publica el listado de propuestas habilitadas que pasan a evaluación y se designa el comité de selección en el marco de la convocatoria para la selección de la imagen promocional de las fiestas de independencia del 11 de noviembre 2022"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Qué Para que la cultura, el arte y el patrimonio sean de beneficio colectivo en Cartagena, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, se propone valorar la idea de "Lo popular", como forma de reconocimiento cultural y social. Pensar "Lo popular" como lugar de encuentro cultural y social, significa para el IPCC promover acciones donde los ciudadanos, actores sociales y culturales, confluyan en procesos de ciudadanía cultural y gobernanza cultural.

Que esta convocatoria pretende valorar propuestas de las artes plásticas para la conmemoración festiva desde *"Lo popular"*, como una forma de reconocer en las imágenes su capacidad de hacer visibles sentires, preocupaciones, pasiones, hechos cotidianos que muchas veces escapan a la vista. Igualmente, los propósitos de la presente convocatoria, se desarrollan en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE", vinculada a la Línea Estratégica "Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente", e inherente al proyecto de "FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", en donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) estableció, entre otras actividades, realizar agendas culturales concertadas, participativas, colaborativas e incluyentes en el marco de las fiestas, ferias y festejos tradicionales con miras a fomentar la promoción local, regional, nacional e internacional del patrimonio cultural de la ciudad, los corregimientos y las islas (Fiestas de la Independencia del 11 de noviembre).

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución N° 49 de 2022 se ordenó la apertura de la convocatoria para la selección de la imagen promocional de las fiestas de independencia del 11 de noviembre 2022 y se adoptó el documento bases de la convocatoria.

Que mediante Resolución N° 58 de 2022 se ha publicó el estado de las propuestas presentadas, y se ordena la apertura de la etapa de subsanación.



Que culminada la etapa de evaluación y dando cumplimiento a lo establecido en las bases de la convocatoria se procede a publicar el listado definitivo de propuestas que pasan a etapa de evaluación

Que resulta procedente, además, la designación del comité de selección que se encargará de evaluar las propuestas 'presentadas en el marco de esta convocatoria, esto de conformidad con el numeral del documento Bases de la Convocatoria que establece:

"El comité evaluador estará conformado por una terna de jurados que llevará a cabo el proceso de selección de conformidad con los criterios de selección, y estará facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniere las bases de la presente convocatoria. La terna contará con personal idóneo con los siguientes perfiles:

- Un (1) miembro del equipo de comunicaciones del IPCC
- Un (1) profesional en artes plásticas de reconocida travectoria en el sector cultural.
- Un (1) profesional en ciencias sociales de reconocida trayectoria en el sector cultural

Se hará un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador, que no formen parte del IPCC, materializado en un estímulo en efectivo por su apoyo a la selección de la propuesta artística sobre la cual se basará la imagen de la estrategia promocional de LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA 2022."

Que dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior se procede a designar una terna conformada por personas idóneas, capaces y aptas para llevar a cabo el proceso de selección. Esta terna está conformada por las siguientes personas:

- MILDRED DEL CARMEN FIGUEROA PASTRANA: Gestora y artista plástica, egresada de la universidad del Atlántico en convenio con Bellas Artes de Cartagena, quien en los últimos años dirigió el Teatro Adolfo Mejía. Fue directora de la Escuela de Bellas Artes, Jefe de la División de Cultura y Lancera de la Independencia. Con treinta y cinco años de vida cultural en Cartagena de Indias. Elegida lancera de la Independencia en el año del Bicentenario, no solo por su trayectoria cultural, sino por los múltiples proyectos que ha desarrollado a favor de la cultura en la Costa Caribe
- SHARON RUBIANO CAMARGO: Publicista y Diseñadora gráfica profesional, con experiencia en el ámbito del diseño y el desarrollo de la fotografía con entidades del sector público. Co creadora de emprendimientos con énfasis de estudio creativo, especialista en el diseño de marcas y su posicionamiento a través de medios digitales.
- RAFAEL ORTIZ JARAMILLO: Profesional independiente en el sector Artes Visuales, Maestro en Bellas Artes. Artista Plástico Investigador con más de 20 años de experiencia en el campo de la producción creativa, la gestión y ejecución de proyectos culturales. Reside en Cartagena de Indias desde 2003

Que, del mismo modo, por tratarse de dos (2) personas externas y sin ninguna vinculación a la entidad, resulta pertinente, que El IPCC otorgue un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores, materializado en un estímulo en efectivo por su apoyo en la selección de los beneficiarios de la presente convocatoria, la integrante del equipo de comunicaciones designada para hacer parte de este comité no recibirá suma alguna.

El valor de este reconocimiento es la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$ 1.000.000) para cada uno de los DOS (2) jurados externos y esta erogación presupuestal se encuentra respaldada en la disponibilidad presupuestal N° 122 del 17 de mayo de 2022 por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)

Que, por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese el listado de las propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación en el marco de la convocatoria para la selección de la imagen promocional de las fiestas de independencia del 11 de noviembre 2022, así:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA	Habilitado	Rechazado	Observaciones
1	VANESSA PERINAN HERRERA	1.128.052.868	SI		
2	HERMES LUJAN ESCORCIA	72.142.775	SI		
3	ANDRÉS DAVID MONTES GRAJALES	1.143.372.542	SI		
4	ZOILA VILLARREAL AMARIZ	45.439.153	SI		
5	CARLOS MANUEL ROMERO PRADA	73.131.138	SI		





No	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA	Habilitado	Rechazado	Observaciones
		0			
6	ALEXA KATHERINE GONZÁLEZ REYES	1.005.328.794	SI		
7	DORA MORENO ZÚÑIGA	1.143.411.308	SI		
8	JHAROL M BOLAÑO GARCÍA	73.157.956	SI		
9	ANDRÉS FELIPE LÓPEZ VILLALOBOS	1.005.571.723	SI		
10	IVÁN ENRIQUE REYES BALLESTAS	8.833.909	SI		
11	YAJAIRA REYES	45.512.572	SI		
12	MATILDE ALEJANDRA BARRETO VILLARREAL	32.938.571	SI		
13	EVER LÓPEZ VIVANCO	9.097.647	SI		
14	ÉRICA MELISSA GUERRERO VILLAMIL	1.143.384.531	SI		
15	ROSA MARÍA BOSSA SAGBINI	1.143.407.375	SI		
16	CARLOS ANDRÉS VÁSQUEZ SALAS	1.047.451.937	SI		
17	JORGE LUIS RAMOS LLORENTE	73.130.596	SI		
18	ARMANDO DE JESÚS DÍAZ RICARDO	1.102.817.045	SI		
19	DANIEL EDUARDO RESTREPO MELÉNDEZ	1.012.453.950		SI	No subsanó
20	ANGIE MELISSA BLANCO BERRÍO	1.143.410.890	SI		

ARTICULO SEGUNDO: Desígnese como miembros del Comité de Evaluación en el marco de la convocatoria para la selección de la imagen promocional de las fiestas de independencia del 11 de noviembre 2022 a las siguientes personas:

- 1. MILDRED DEL CARMEN FIGUEROA PASTRANA identificada con c.c. 33.134.369
- 2. SHARON RUBIANO CAMARGO identificada con c.c.1047493177
- 3. RAFAEL ORTIZ JARAMILLO identificado con c.c. 79.149.015.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer un reconocimiento económico a cada uno de los integrantes del Comité Evaluador por la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000) a los jurados externos, es decir RAFAEL ORTIZ JARAMILLO y MILDRED FIGUEROA PASTRANA, este valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°122 del 17 de mayo de 2022

ARTICULO CUARTO: Ordénese a la División Administrativa y Financiera realizar todos los tramites que sean necesarios para el pago del reconocimiento económico a los jurados, el cual se hará efectivo una vez terminado el proceso de deliberación y presentados los documentos requeridos: 1. Copia de la Cedula de ciudadanía 2. RUT 3. Certificación bancaria 4. Certificado de afiliación a la seguridad social en salud 5. Acta de deliberación del comité de evaluación.

PARÁGRAFO ÚNICO: El pago del reconocimiento económico se encuentra condicionado a que los jurados realicen el proceso de evaluación, de conformidad con lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, y en todo caso es deber de los miembros del jurado presentar la documentación requerida para el pago de forma completa y en un término prudencial que en todo caso no podrá superar la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022)

OSCAR URIZA PEREZ DIRECTOR GENERAL IPCC

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa
Revisó	Gustavo Pianeta	Asesor jurídico IPCC